



Resolución 165/2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión en el año 2019 de ayudas económicas, con carácter de subvención, para la realización de acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales

HECHOS

1. El Informe-Propuesta de Resolución por el que se aprueba la convocatoria pública, para el año **2019**, de ayudas económicas con carácter de subvención, para la realización de acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
2. Existencia de crédito adecuado y suficiente en las partidas presupuestarias **05.06.4712.761.05**, **05.06.4712.762.05**, **05.06.4712.771** y **05.06.4712.781** "Mejora de Bosques en zonas rurales", del proyecto 80702.3, del ejercicio presupuestario **2019**, programa 4712 "GESTION FORESTAL".
3. El Informe de Fiscalización Previa de Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de 29 de enero de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Orden 4/2006, de 18 de mayo, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales y se convocan las mismas para el ejercicio 2006 (BOR nº 71 30/05/06).
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE del 18), General de Subvenciones.
3. Ley 1/2018, de 30 de enero de los Presupuestos Generales de Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018.
4. Resolución 830/2018, de 27 de diciembre, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se establecen criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja de 2018 para el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 1 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/001276	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0060960
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



**Gobierno
de La Rioja**

ejercicio 2019.

5. Decreto 14/2006, de 16 de febrero (BOR del 21), regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, modificado por Decreto 23/2008, de 28 de marzo (BOR de 1 de abril) y Decreto 26/2013, de 13 de septiembre (BOR de 25/09/2013).
6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español directivas del Parlamento Europeo y Consejo, y en la que se modifican los importes máximos de la modalidad de contrato menor para la adjudicación de las obras.
7. Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de las facultades legalmente atribuidas,

RESUELVE

Primero.- Aprobar el gasto de los fondos disponibles para la financiación de estas ayudas, en la convocatoria del año **2019**, que asciende a **201.000 euros**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias **05.06.4712.761.05 (80.000 €)**, **05.06.4712.762.05 (500 €)**, **05.06.4712.771 (120.000 €)** y **05.06.4712.781 (500 €)**, todas ellas del proyecto **80702.3**, del presupuesto de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del año **2019**, del programa **4712 “Gestión Forestal”**.

Tal como establecen las bases reguladoras (artículo 14.1), la distribución de la totalidad de los fondos disponibles para estas ayudas entre las mencionadas partidas presupuestarias que figurará en cada convocatoria, deberá entenderse orientativa puesto que han de considerarse en conjunto y el reparto definitivo subordinado a las solicitudes que se reciban, de modo que si el crédito de alguna de las partidas presupuestarias no fuera comprometido por falta de solicitudes, podrá incrementar, previo el procedimiento oportuno, otra partida en la que el superior número de peticiones, exigiera un importe mayor para hacer frente al abono de las mismas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/001276	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0060960
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



Gobierno de La Rioja

La ayuda se abonará una vez ejecutados todos los trabajos objeto de ayuda, mediante un pago único por ejercicio presupuestario, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Orden reguladora.

Segundo.- Convocar para el ejercicio **2019** las ayudas reguladas por la Orden 4/2006, de 18 de mayo, de la Consejería de Turismo, Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales y se convocan las mismas para el ejercicio 2006 (BOR nº 71 30/05/06). Para lo no dispuesto expresamente en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la citada Orden.

Tercero.- Esta subvención está destinada a las ayudas para la realización de acciones de desarrollo y ordenación de los bosques en zonas rurales, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios recogidos en el artículo 8.3 del Decreto 14/2006, del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Cuarto.- Autorizar la expedición de la documentación contable necesaria

Quinto.- Podrán acogerse a dichas ayudas:

a) Los titulares de los derechos de propiedad, arrendamiento, usufructo o posesión de superficies agrarias bien sean personas físicas o jurídicas de derecho privado y las agrupaciones. Para formar una agrupación se requerirá que, como mínimo, se agrupen cinco titulares de derechos reales sobre las parcelas agrarias objeto de los trabajos, sin necesidad de constituirse en entidad con personalidad jurídica.

b) Los Ayuntamientos y Mancomunidades propietarias de terrenos o montes de libre disposición.

Sexto.- Las solicitudes se ajustarán al modelo que se anexa. En el caso de que el beneficiario sea una persona física las solicitudes de subvención se dirigirán al Director General de Medio Natural, pudiendo presentarse en el registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el Registro General, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos o bien realizarse de manera telemática en la oficina electrónica de la página web del Gobierno de La Rioja www.larioja.org, en el área temática de medio ambiente

Las personas jurídicas que soliciten estas ayudas, o quienes lo representen, están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, y deberán presentar las solicitudes electrónicamente. Si el interesado no dispone de Dirección Electrónica Habilitada (DEH) en el sistema de notificaciones electrónicas de esta Administración, debe tramitar el alta en la dirección web:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			Pág. 3 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/001276	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0060960
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



**Gobierno
de La Rioja**

www.larioja.org/notificaciones, o bien solicitar al órgano gestor que tramite dicha alta en la dirección de correo electrónico **cdomingo@larioja.org**, indicando la dirección de correo electrónico que pretende que se le habilite. A través de esta dirección de correo electrónico se le avisará, con carácter informativo y no vinculante, de las notificaciones que tiene disponibles en la DEH.

El registro telemático emitirá un mensaje de confirmación de la recepción en el que constarán los datos que identifiquen al interesado, junto con la fecha y hora en que se produjo la recepción, el número de registro y un extracto del contenido. La falta de recepción del mensaje de confirmación, o en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión, implica que la recepción no ha tenido lugar y que deberá ser intentada en otro momento o realizarla utilizando otros medios.

El modelo oficial de solicitud está disponible en la Dirección General de Medio Natural (Prado Viejo, 62 bis, Logroño), en el Servicio de Atención al ciudadano (C/ Beti Jai nº 1 de Logroño), o a través de la página web del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org/medioambiente), en el apartado “trámites e impresos”.

Las solicitudes de subvención y documentación señaladas se dirigirán al Director General de Medio Natural en los modelos disponibles en la página web www.larioja.org.

Séptimo.- El plazo para presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Octavo.- Las solicitudes de ayuda, deberán acompañarse de la documentación establecida en el artículo 5 de la Orden reguladora.

Noveno.- El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Dirección General de Medio Natural, a través del Servicio de Defensa de la Naturaleza, Caza y Pesca.

El órgano competente para resolver es el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, salvo que se encuentre en vigor una delegación de competencias en la materia. De acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión será objeto de publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, así como cualquier acto previo a este. Los requerimientos de subsanación de solicitud se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, especificando el listado de los beneficiarios que están obligados a presentar más documentación, de acuerdo con lo previsto en la normativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 4 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/001276	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0060960
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Décimo.- La Resolución del procedimiento detallará los beneficiarios a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de las solicitudes, conteniendo la cuantía concedida. Se dictará y publicará en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del extracto de la Resolución de convocatoria.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, contra dicha Resolución de concesión cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Undécimo .- El plazo para la realización y acreditación de las obras subvencionadas finalizará, con carácter general el día 15 de noviembre del año de la solicitud. No obstante, por motivos de disponibilidad presupuestaria o por condiciones técnicas de las obras a realizar, la Dirección General de Medio Natural, podrá conceder subvenciones en las que se establezca como plazo máximo, para la ejecución y acreditación, hasta el día 31 de mayo del año siguiente al de la solicitud.

Las adjudicaciones de los trabajos cumplirán lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en cuanto a importes máximos autorizados para cada modalidad de contratación. En cuanto a la documentación a aportar, se deberá tener en cuenta que cuando el importe del gasto subvencionable supere los límites del contrato menor, es decir, sea de cuantía igual o superior a 40.000 euros para el caso de obras e igual o superior a 15.000 euros para suministros o servicios, el interesado deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores en las condiciones que fija la Orden de Bases.

Duodécimo.- El abono de las subvenciones a los solicitantes se efectuará una vez dictada la Resolución de pago por la Dirección General de Medio Natural, en los términos y cuantía indicados en la Orden reguladora, previa solicitud de abono presentada por los beneficiarios.

La Resolución de pago, así como todos los actos administrativos posteriores a la solicitud de pago del beneficiario, serán notificados individualmente de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 5 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/001276	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0060960
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



**Gobierno
de La Rioja**

Decimotercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

A tales efectos se deberá remitir a la BDNS información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Decimocuarto. - La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Trasládese a Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, a la Dirección General de Medio Natural y al Servicio de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo, ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Transcurrido el plazo de interposición del recurso de reposición únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 6 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/001276	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0060960
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



ANEXO I

Código CAP: 01307

SOLICITUD DE AYUDAS PARA ACCIONES DE DESARROLLO Y ORDENACIÓN DE LOS BOSQUES EN ZONAS RURALES

1.- DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos y nombre o razón social:			
NIF/CIF:	Fecha nacimiento:	Teléfono:	
Correo electrónico:			
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	
En nombre propio		Representado por:	
DATOS DEL REPRESENTANTE:			
Apellidos:		Nombre:	
NIF:	Fecha nacimiento:	Teléfono:	
Correo electrónico:			
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	



Gobierno de La Rioja

2.- SOLICITA AYUDA PARA:

- ☐ 1.- Restauración de riberas y zonas salinas
- ☐ 2.- Plantación de chopos
- ☐ 2.1.- Superficial
- ☐ 2.2.- Raíz profunda
- ☐ 3.- Tratamientos selvícolas y contra plagas en bosques
- ☐ 3.1.- Clareos o 1ª clara y poda, resalvos de monte bajo
- ☐ 3.2.- Eliminación mecanizada de residuos forestales y matorral
- ☐ 3.3.- Desbroce mecanizado de matorral
- ☐ 3.4.- Tratamientos fitosanitarios
- ☐ 4.- Trabajos y cuidados culturales en choperas
- ☐ 4.1.- Destoconado
- ☐ 4.1.1.- Densidad $\leq$ 400 pies/ha
- ☐ 4.1.2.- Densidad $>$ 400 pies/ha
- ☐ 4.2.- Laboreos
- ☐ 4.3.- Podas
- ☐ 4.3.1.- 2ª Poda (edad 3-4 años)
- ☐ 4.3.2.- 3ª Poda (edad 5-7 años)
- ☐ 4.4.- Tratamientos fitosanitarios
- ☐ 5.- Construcción y mejora de vías forestales
- ☐ 6.- Cortafuegos y puntos de agua
- ☐ 6.1.- Cortafuegos
- ☐ 6.1.1.- Apertura Longitud (m): Anchura (m):
- ☐ 6.1.2.- Limpieza Longitud (m): Anchura (m):
- ☐ 6.2.- Puntos de agua
- ☐ 6.2.1.- Sin depósito de hormigón Unidades: Capacidad (m³):
- ☐ 6.2.2.- Con depósito de hormigón Unidades: Capacidad (m³):
- ☐ 7.- Redacción de proyectos de ordenación y planes técnicos de montes

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 8 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/001276	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0060960
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			



**Gobierno
de La Rioja**

DATOS DE LOS TERRENOS OBJETO DE ACTUACIÓN

MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO SIGPAC	SUPERF SIGPAC (ha)	PROPIETARIO	RÉGIMEN TENENCIA (1)	CÓDIGO AYUDA SOLICITADA	ESPECIE, CARACTERÍSTICAS PROPUESTAS, AÑO PLANTACIÓN, ETC...

(1) RÉGIMEN DE TENENCIA:

- 1.- Inscripción en el Registro de la Propiedad
- 2.- Escritura pública
- 3.- Certificación municipal o certificación de la Gerencia Regional del Catastro.
- 4.- Contrato de arrendamiento, cesión, aparcería o usufructo
- 5.- Otros

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/001276	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2019/0060960
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero				
2				



Gobierno de La Rioja

3.- NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

SUJETOS OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):

Marque con una "X" si dispone o no de dirección electrónica habilitada:

DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de la Rioja.

NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico en el apartado 5.3 de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

SUJETOS NO OBLIGADOS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS (Art. 14.2 Ley 39/2015, 1 de oct):

DESEO ser notificado/a de forma electrónica:

DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de la Rioja.

NO DISPONGO de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónicas del Gobierno de La Rioja y para que el órgano gestor realice el alta en el referido sistema señalo la dirección de correo electrónico en el apartado 5.3 de esta solicitud para recibir el aviso de la puesta a disposición de la notificación.

NO DESEO ser notificado/a de forma electrónica, por lo que solicito ser notificado/a mediante correo postal en la siguiente dirección:

Tipo de Vía:

Vía:

Número:

Bloque:

Escalera:

Piso:

Puerta:

Provincia:

Municipio:

Código Postal:

CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR EL AVISO DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:

Correo electrónico.....

(Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de La Rioja).

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/001276	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0060960
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



Gobierno de La Rioja

4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (marcar con una "X" las casillas que corresponda):

- ☐ Ficha de alta de terceros
- ☐ Acreditación del derecho de propiedad, arrendamiento, usufructo o posesión de la superficie agraria objeto de actuación
- ☐ Proyecto técnico
- ☐ Copia compulsada de la escritura de constitución o de los estatutos de la entidad y del CIF
- ☐ Certificación del acta donde conste el acuerdo de solicitar las ayudas y realizar los trabajos, así como el nombramiento del representante de la entidad para dicho fin
- ☐ Certificación acreditativa del acuerdo o resolución del órgano municipal competente donde conste la decisión de solicitar la subvención y la designación de representante (sólo las Entidades Locales)
- ☐ Documentación adicional (indicar cuál):.....

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- ☐ **DECLARO** bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que las copias de la documentación que presento junto con la solicitud coinciden con los originales que obran en mi poder.

AUTORIZACIÓN/CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LA AYUDA

Autorización a recabar datos de las distintas Administraciones para verificar el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la ayuda y el abono de la misma:

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a recabar mis datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la AEAT, con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con la Hacienda Pública Local y a solicitar los datos relativos al cumplimiento con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

NO AUTORIZO a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a recabar los datos anteriores, por lo que aporecto certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con la AEAT, Hacienda de la CAR y Hacienda Local, así como certificado de estar al corriente con las obligaciones frente a la Seguridad Social.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Pág. 11 / 13

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/001276	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0060960
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			



**Gobierno
de La Rioja**

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable	Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja.
Finalidad	Gestión de ayudas para acciones de desarrollo y ordenación de bosques en zonas rurales
Legitimación	Art. 6.a), c) y e) del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD)
Destinatarios	Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias.
Derechos	Art. 15 y siguientes RGPD Derecho de acceso del interesado, de rectificación, de supresión (“el derecho al olvido”), a la limitación del tratamiento, a la portabilidad de los datos, de oposición.
Información adicional	Se facilita en la siguiente tabla

En _____, a _____ de _____ de 20____

EL PETICIONARIO
Fdo:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 12 / 13
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00860-2019/001276	Resolución	Solicitudes y remisiones generales		2019/0060960
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1	Consejero			
2				



Gobierno de La Rioja

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS:

Responsable del tratamiento de sus datos:

Identidad: Servicio de Defensa de la Naturaleza, Caza y Pesca

Contacto: Dirección (Pradoviejo 62 bis- Logroño)

Correo electrónico: cdomingo@larioja.org

Delegado de protección de datos:

Identidad: Secretaría General Técnica.

Contacto: Avda. de la Paz 8-10, 26071 Logroño, La Rioja

Correo electrónico: sgt.agri@larioja.org

Finalidad del tratamiento de sus datos:

Gestión de ayudas para acciones de desarrollo y ordenación de bosques en zonas rurales

Tiempo de conservación de sus datos: 5 años

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

Artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD), en concreto, con relación a los siguientes apartados;

- a) Consentimiento del interesado para los fines específicos.
- c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable.
- e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento;

La cesión de datos a terceros, que no tienen naturaleza de Administración Pública, estará justificada, en todo caso, en el consentimiento expreso del interesado.

Destinatarios de las cesiones:

- A) Administraciones Públicas, entre otras, las siguientes:
Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
Consejería de Administración Pública y Hacienda

Derechos:

Derecho a obtener confirmación sobre si se están tratando o no sus datos personales y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que les conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL
Código DIR3: A17014632

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 13 / 13
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/001276	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0060960
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Consejero		
2			